

RESOLUCIÓN 2207 DE 2015

(Julio 27)

Por medio del cual se trasladan unos empleos en el Municipio de Medellín.

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 1950 de 1973 y la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos

similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que con el propósito de fortalecer los procesos de las Secretarías de Suministros y Servicios, Secretaría General, Desarrollo Económico y la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, se hace necesario trasladar unos empleos del nivel profesional para que apoyen la gestión de dicha Dependencia.

Que por necesidades del servicio y con el fin de optimizar los recursos, los movimientos de empleos con sus respectivos servidores fortalecerán el desarrollo de los procesos, estratégicos, misionales y de apoyo de las dependencias involucradas.

Que dichos movimientos fueron autorizados por la Secretaría de Despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, doctora Alejandra Vanegas Valencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: Trasladar una (1) plaza del empleo Líder de Proyecto código 20804068, posición 2013712, adscrito al Despacho de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de Educación, para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría de Suministros y Servicios.

Artículo 2°: Trasladar el servidor Jaime Alonso Jaramillo Agudelo, identificado con cédula de ciudadanía número 71.171.736, quien se desempeña en calidad de encargo en el empleo Líder de Proyecto código 20804068, posición 2013712, adscrito al Despacho de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de Educación, para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría de Suministros y Servicios.

Artículo 3°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Especializado código 22203004, posición 2016431, adscrito al Despacho de la Secretaría de Hacienda, para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico, Secretaría General.

Artículo 4°: Trasladar a la servidora Nubia Patricia Zuluaga Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía número 42.772.054, quien se desempeña en calidad de encargo en el empleo Profesional Especializado código 22203004, posición 2016431, adscrito al Despacho de la Secretaría de Hacienda, para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico, Secretaría General.

Artículo 5°: Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario código 44001001, posición 2005232, adscrito Vicealcaldía de CTI, Desarrollo Económico e Internacionalización a depender directamente de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 6°: Trasladar a la servidora Alejandra Rivera Tuberquia identificada con la cédula de ciudadanía número 1.152.200.107 quien se desempeña en calidad de provisional en el empleo Secretario código 44001001, posición 2005232, adscrito a la Vicealcaldía de CTI, Desarrollo Económico e Internacionalización, y a su titular María Victoria Paniagua Castellanos identificada con la cédula de ciudadanía número 42.995.898, quien se encuentra en encargo en otro empleo, para que dependan directamente de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 7°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Especializado, código 22203015, posición 2017077, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Gestión Humana, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en la misma Secretaría.

Artículo 8°: Trasladar el servidor Juan Gonzalo Correa Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía número 98.546.902, quien se desempeña en calidad de encargo en el empleo Profesional Especializado, código 22203015, posición 2017077, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Gestión Humana, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en la misma Secretaría.

Artículo 9°: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de los empleos contemplados en los artículos anteriores serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Medellín.

Artículo 10°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes julio de 2015

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA

Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía